

No. 119

1º de Julio de 1982

2. RECTORIA

NOMBRAMIENTOS

La Mtra. Esther Acevedo ha sido nombrada Directora del Departamento de Arte con fecha 1º de julio de 1982.

(Acta No. 83 del 12 de mayo de 1982, Comité Académico General)

El Arq. Juan Anaya ha sido nombrado Director del Centro de Información Académica, para un segundo período, con fecha 1º de julio de 1982.

(Acta No. 85 del 9 de junio de 1982, Comité Académico General)

La Universidad Iberoamericana agradece al Mtro. Fausto Ramírez su valiosa colaboración durante el tiempo que fungió como Director del Departamento de Arte.

No. 119

1º de Julio de 1982

4. COMITÉS ACADÉMICOS

COMITÉ ACADÉMICO DE CENTROS

Cambio de Categoría

El Comité Académico de Centros otorga la categoría de Asociado 0 a la Psic. Gina Fontanot a partir del 1º de Agosto de 1982.

Programa de Especialización en Docencia Universitaria

El Comité Académico de Centros aprueba el Programa de Especialización en Docencia Universitaria adscrito al Centro de Didáctica y solicita a la Dirección de Servicios Escolares se encargue del proceso de la legalización de dicho Programa ante la S.E.P.

Programa de Estudios Judaicos

El Comité Académico de Centros aprueba el Programa de Actualización en Estudios Judaicos que como un fruto del Convenio Institucional entre la UIA y la Universidad de Jerusalem, se impartirá a través del Centro de Difusión y Extensión Universitarias.

(Sesión No. 199 del 7 de junio de 1982).

COMITÉ ACADÉMICO DE DEPARTAMENTOS

Maestría en Comunicación y Desarrollo

El Comité Académico de Departamentos aprueba el Dictamen presentado por COPLE sobre la Maestría en Comunicación y Desarrollo en los términos explicitados.

Programas de Especialización

El Comité Académico de Departamentos acuerda que los Programas de Especialización tenga como mínimo 40 créditos y como máximo 80.

COMUNICACIÓN

OFICIAL



Programas post-bachillerato

El Comité Académico de Departamentos apoya la idea de que en la UIA existan programas entre el nivel de preparatoria o bachillerato y el nivel de licenciatura.

El Comité Académico de Departamentos aprueba los programas de Diplomado pos-preparatoria o equivalente en los términos de su presentación.

Salidas Laterales Técnicas

El Comité Académico de Departamentos no aprueba los programas de Salidas Laterales Técnicas, en su lugar se propone programas específicos los cuales deben de estar enmarcados en la estructura axiológica de la UIA con un mínimo de 200 créditos y un máximo de 250.

(Sesión No. 73 del 19 de mayo de 1982).

COMITÉ ACADÉMICO GENERAL

REGLAMENTO PERIODO SABÁTICO

- ARTICULO 1.- El Período Sabático es un elemento del programa de formación del personal Académico de Tiempo de la Universidad Iberoamericana, y consiste en separarse durante seis meses de las labores desempeñadas en circunstancias ordinarias, con goce de sueldo y sin pérdida de antigüedad, para dedicarse a la realización de actividades académicas tendientes a la superación académica personal e institucional. Cada año disfrutarán del período sabático un máximo de 12 Académicos.
- ARTICULO 2. Para el ejercicio de este derecho se requerirá satisfacer las siguientes condiciones:
- a) Siete años de servicio en la Institución a partir de la primera contratación para el primer período sabático; y para los siguientes, a partir del último disfrutado. Para los fines de este reglamento se computarán un año por cada dos de servicio de medio tiempo y uno por cada tres de servicio como profesor de asignatura.
 - b) Presentación al Director de la entidad Académica de un proyecto de las actividades que se desarrollarán durante el período sabático: con objetivos, metas camino crítico, etc., que se someterá a la aprobación de una comisión de tres miembros del Personal Académico nombrada por el Consejo Técnico correspondiente.
- ARTICULO 3. El proyecto de las actividades de un período sabático deberá estar ligado en medida suficiente, tanto con los proyectos del Departamento o Centro en docencia, investigación o práctica profesional, como con la labor del interesado en la Institución.
- ARTICULO 4. El candidato a disfrutar de un período sabático, lo solicitará al Director de la dependencia de su principal adscripción con un preaviso de tres meses por lo menos. A su vez el Director comunicará esta solicitud a la Dirección General Académica (Dirección de Departamentos o de Centros según el caso) y a la Dirección de Personal. Esta última verificará la antigüedad del candidato.
- ARTICULO 5. La fecha de iniciación de cada período sabático normalmente será en Enero o Julio y se supeditarán a los programas de la Universidad, y de entre los interesados cuyo proyecto haya sido aprobado por el consejo Técnico, el Comité Académico General escogerá los que juzgue convenientes.

COMUNICACIÓN

OFICIAL



- ARTICULO 6. Para reintegrarse a sus tareas ordinarias, el interesado deberá entregar al Director de la entidad académica de su adscripción, al Director de Departamentos o Centros, según el caso, un informe de actividades, las cuales se evaluarán contra el proyecto aprobado en los Comités Académicos respectivos y en su consejo Técnico.
- ARTICULO 7. El resultado de la evaluación se enviará a la secretaría del Consejo Técnico correspondiente y a la Dirección de Personal para el expediente de promociones del interesado. En caso de ser negativo el resultado, el interesado no será candidato a promoción durante los siguientes cinco años.
- ARTICULO 8. Si la persona prefiere diferir el ejercicio de su derecho a período sabático, puede hacerlo. El tiempo que sobrepase al requerido se le puede acumular para un siguiente período, pero no de manera que pueda reunir dos períodos sabáticos. Entre éstos deben transcurrir al menos tres años.
- ARTICULO 9. El jefe inmediato superior, tanto en el caso de personal de confianza como en el de otros miembros del personal académico que desempeñen cargos de supervisión o coordinación en alguna dependencia de la UIA podrá, de acuerdo con el trabajador, diferir el período sabático hasta el momento en que dejen el cargo. El tiempo que dure la espera, se les contará para un siguiente período sabático de conformidad con el artículo anterior. Si excepcionalmente el tiempo de duración del cargo se corta por disfrutar el período sabático, la Universidad se reserva el derecho de confirmar a la persona en el mismo cargo.

(Sesiones 84 y 85, de fechas 26 de mayo y 9 de junio, respectivamente, de 1982).

COMITÉS ACADÉMICOS
COMITÉ ACADÉMICO DE DEPARTAMENTOS
CRITERIOS NORMATIVOS PARA LOS PROGRAMAS DE LICENCIATURA

PROGRAMA	OBJETIVOS	ORIENTACION	ESTRUCTURA	CREDITOS	ADSCRIPCION	ASPIRANTES	PROFESORES	ACREDITACION
ACTUALIZACION	Renovación y actualización de conocimientos. (Educación continua)	Ejercicio profesional.	Materia o serie de materias sin estructura interna.	--	Centro de Difusión y Extensión Universitarias y un Departamento o Centro como responsable académico.	Licenciatura o pasantía.	Especialista, Maestro, Doctor o Lic. con experiencia comprobada.	Cumplimiento de los requisitos académicos establecidos y cierto porcentaje de asistencias.
ESPECIALIZACION	Perfeccionar, ampliar y profundizar conocimientos en un Area o áreas específicas del campo profesional.	Ejercicio profesional.	Programa con alto grado de estructura.	40- 80	Departamentos o Centros.	Licenciatura o pasantía.	Especialista, Maestro, Doctor o Lic. con experiencia comprobada, o casos excepcionales.	Acreditación de las actividades académicas cuantificadas en créditos
MAESTRIA	Formación de especialistas, profesores a investigadores.	*Docencia *Investigación *Ejercicio profesional.	Programa con cierto grado de estructura.	90-100	Departamentos	Licenciatura o pasantía.	Maestro o Doctor especialista con créditos equivalentes a la maestría o casos excepcionales.	Acreditación de las actividades académicas cuantificadas en créditos, tesis y defensa de la misma.
DOCTORADO	Formación para el desarrollo de la investigación original y para el ejercicio de la docencia especializada.	* Investigación * Docencia	Programa con cierto grado de estructura.	180-200	Departamentos	Licenciatura, pasantía o maestría.	Doctor o especialista con créditos equivalentes al doctorado, o casos excepcionales.	Satisfacer los créditos establecidos, presentación y defensa de tesis doctoral.
MAESTRIA Y DOCTORADO CON ESPECIALIDAD	Se ajusta a los criterios establecidos para Maestría y Doctorado.							
ESPECIALIZACION POST-MAESTRIA Y POST-DOCTORADO	Se ajusta a los criterios establecidos para Maestría y Doctorado, más los señalados en el nivel de especialización, es decir, entre 40 y 80 créditos posteriores a la Obtención de la Maestría y/o el Doctorado.							

NOTA: LOS DIPLOMADOS EXISTENTES ACTUALMENTE EN LA UIA CORRESPONDERIAN AL NIVEL DE ESPECIALIZACION, SIEMPRE Y CUANDO REUNAN LOS REQUISITOS SENALADOS PARA ESTE NIVEL. EN CASO CONTRARIO, QUEDARIAN COMO ACTUALIZACIONES.

COMUNICACIÓN OFICIAL



PROGRAMA	OBJETIVOS	ORIENTACION	ESTRUCTURA	CREDITOS	ADSCRIPCION	ASPIRANTES	PROFESORES	ACREDITACION
DIPLOMADO	Adquisición de conocimientos, técnicas y/o habilidades.	* Educación continua * Desarrollo personal * Ejercicio Laboral supervisado	Programa con cierto grado de estructura interna	50-100	Departamentos	Bachillerato o Equivalente	Licenciados	Cumplimiento de los requisitos académicos establecidos y cierto porcentaje de asistencias
ESPECIALIZACION TECNICA	Adquisición de conocimientos, técnicas y/o habilidades para profesionales.	Ejercicio para-profesional	Programa con alto grado de estructura análoga a los programas de licenciatura	200-250	Departamentos	Bachillerato o Equivalente	Licenciados	Acreditación de las actividades académicas cuantificadas en créditos y aprobación de la opción terminal
LICENCIATURA	Formación integral de profesionales en campos especializados del conocimiento	Ejercicio profesional	*Área Básica *Área Mayor *Área Integración *Servicio Social *Opción Terminal	350-470	Departamentos	Bachillerato o Equivalente	Licenciados	Acreditación de las actividades académicas cuantificadas en créditos, tesis y defensa de la misma

No. 119

1º de Julio de 1982

6. DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

Nuevos Nombramientos

El Director General Académico, Dr. Carlos Escandón, hizo los siguientes nombramientos:

Al Mtro. Francisco Martín del Campo

Representante de la División de Ciencias e Ingenierías para integrar la Comisión Asesora de la Coordinación de Investigación.

25 de Marzo de 1982.

A. Dr. Raúl Bianchi

Representante de la División de Ciencias del Hombre para integrar la Comisión Asesora de la Coordinación de Investigación.

10 de Mayo de 1982.

Al Lic. Eduardo Labarthe

Representante de la División de Ciencias Económico-Administrativas para integrar la Comisión Asesora de la Coordinación de Investigación.

19 de Mayo de 1982.

Al Mtro. Angel Torreblanca

Coordinador Académico de Posgrado en Ciencias de la Nutrición y de los Alimentos.

30 de Marzo de 1982.

Al Dr. Edgar Jiménez

Coordinador Académico del Posgrado en Sociología

15 de Abril de 1982.

No. 119

1º de Julio de 1982

8. DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, A.C.

REGLAMENTO INTERNO PARA EL ALMACÉN DE HERRAMIENTAS A TODO EL PERSONAL USUARIO DE ESTE ALMACÉN

El presente Reglamento tiene como objeto principal el de regular las actividades entre el Almacén de Herramientas y el personal de la Universidad que requiere de sus servicios.

A partir de su publicación, se establecen las políticas y procedimientos que a continuación se mencionan a fin de regular las solicitudes de préstamo de herramientas.

- 1.- El personal que solicita herramientas a este Almacén, tiene la obligación de llenar el "Vale de préstamo", teniendo cuidado de poner claramente todos sus datos como son: Nombre, Número de empleado, Departamento de Área, Fecha, Descripción del artículo y su firma, debiéndolo firmar de autorizado el responsable del Almacén.
- 2.- El material prestado deberá ser entregado invariablemente el día viernes de cada semana.
- 3.- En caso de que llegare a necesitar el equipo por más días, deberá solicitar una prórroga y/o renovación de dicho préstamo.
- 4.- Si se llega a extraviar o romper la herramienta será responsabilidad directa del empleado que la solicitó, quien cubrirá el costo de la misma según estimación del precio Valor Comercial que se le designe.
- 5.- La herramienta prestada, por ningún motivo deberá salir de las instalaciones de la U.I.A., salvo casos excepcionales o para trabajos específicos a ejecutarse fuera de la Universidad, previa autorización de la Dirección de Mantenimiento e Instalaciones.

REGLAMENTO INTERNO PARA EL ALMACÉN DE HERRAMIENTAS A TODOS LOS ALUMNOS USUARIOS DE ESTE ALMACÉN

El presente Reglamento tiene como objetivo principal el de regular las actividades entre el almacén de Herramientas y el alumnado que requiere de sus servicios.

COMUNICACIÓN

OFICIAL



A partir de su publicación, se establecen las políticas y procedimientos que a continuación se mencionan a fin de regular las solicitudes de préstamo de herramientas.

- 1.- Todo alumno que solicite herramienta a este Almacén tiene la obligación de llenar un "Vale de préstamo" teniendo cuidado de poner claramente todos sus datos como son: Nombre, Número de Cuenta, Departamento, Fecha, Descripción del Artículo y su firma, asimismo, deberá dejar en calidad de depósito la credencial U.I.A. vigente, no siendo válida para tal efecto otra identificación o la de algún otro estudiante.
- 2.- El alumno tiene la obligación de entregar en el transcurso del día el material que le fue proporcionado, considerando que el Almacén trabaja dos turnos para entrega y recepción de Herramientas.
- 3.- Se establece como máximo 3 (tres) días para la entrega del material, ya que a partir del cuarto día se cobrará una multa de \$ 25.00 (Veinticinco Pesos, 00/100 M.N.) diarios por la demora en la devolución de las herramientas prestadas; esta multa será aplicable a material de uso común.
- 4.- Por la demora en la entrega de material de topografía se cobrará \$ 50.00 (Cincuenta Pesos, 00/100 M.N.) diarios para cada día de retraso.
- 5.- En caso de llegar a necesitar el equipo por más de 3 días deberá de solicitarse una prórroga o renovación de dicho préstamo, siendo el responsable del Almacén quien determine si se concede o no, ya que estará en función de satisfacer la demanda de otros estudiantes.
- 6.- El alumno será responsable del extravío o mal uso de la herramienta; en caso de que llegara a suceder cualquiera de las situaciones descritas cubrirá el costo estimado (valor mercado) que se designe.
- 7.- La herramienta prestada, por ningún motivo deberá salir de las instalaciones de la U.I.A., salvo la facilitada al Departamento de Ingeniería Civil específicamente herramienta de topografía y previa autorización del Profesor responsable de la materia y de la Dirección de Mantenimiento e Instalaciones.